	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Plan Anual de Adquisiciones:	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	PAA
Tipo de Presupuesto Asignado:		
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	140	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/2/2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAYRA LORENA PASTRANA CALDERON, SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE EDWARD ALEXANDER PINILLA MARIN, YENNY MILENA TAPIAS LOZADA.
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN TOPMA, SUBDIRECCIÓN TOPMA PROYECTOS
Tipo de Contrato:	INTERVENTORIA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>Que ENELAR E.S.P. fue creada mediante Acuerdo 004 de 1985 del Consejo Intendencial de Arauca y transformada por el Decreto No. 864 de 1995 de la Gobernación de Arauca, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como soporte institucional para la prestación del servicio de energía eléctrica a los araucanos, teniendo como referente el inicio en la explotación del complejo petrolífero de Caño Limón.</p> <p>Que ENELAR E.S.P. fue creada mediante Acuerdo 004 de 1985 del Consejo Intendencial de Arauca y transformada por el Decreto No. 864 de 1995 de la Gobernación de Arauca, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como soporte institucional para la prestación del servicio de energía eléctrica a los araucanos, teniendo como referente el inicio en la explotación del complejo petrolífero de Caño Limón.</p> <p>El artículo 365 de la constitución Política ordena que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.</p> <p>Esta entidad es prestadora de un servicio público domiciliario sujeto a las disposiciones de la Ley 142 y 143 de 1994, se encuentra bajo la supervisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.</p> <p>ENELAR S.A. E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, vinculada al Departamento de Arauca y por tanto guarda identidad y se enmarca en la definición de entidades estatales contenida en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4, literal C, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, puede suscribir Contratos Interadministrativos, al guardar relación directa, las obligaciones derivadas del contrato a suscribir con el IPSE, con su objeto social.</p> <p>La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la necesidad bajo el PAA 2026, consistente en contratar el «REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES UBICADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL.» atendiendo las siguientes consideraciones:</p> <p>1- El día 30 de octubre de 2025 se suscribió el contrato interadministrativo No. 235 de 2025 suscrito entre el IPSE y ENELAR ESP cuyo objeto es «REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y</p>
---	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

GERENCIA DE PROYECTOS LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES UBICADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL».

- 2- El valor del contrato interadministrativo No. 235 de 2025 es la suma TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 13.981.356.419) M/CTE con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 3- El día 23 de diciembre del 2025 se suscribió otrosí 1 de prórroga en plazo al contrato interadministrativo No. 235 de 2025 donde se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre del 2026. El otrosí se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.
- 4- Que con la suscripción del contrato interadministrativo No. 235 de 2025 suscrito entre el IPSE Y ENELAR E.S.P., busca atender la necesidad identificada de realizar la Realizar la asistencia técnica y gerencia de proyectos para la Implementación de las Soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento) en las comunidades que a continuación se enuncian, garantizando el suministro, transporte, instalación, implementación, puesta a punto, pruebas, con las características técnicas conforme a los Anexos Técnicos en busca de la mejora de calidad de vida de los beneficiados del proyecto en los municipios de

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VAUPES	MITU Y PACOA
UNGUIA	CHOCÓ
ACANDÍ	
CHOCÓ MEDIO BAUDO	

Que así mismo dentro de las consideraciones del contrato interadministrativo en los numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 se considera los siguiente:

«16. Que, a su vez, se busca garantizar una intervención integral bajo los lineamientos de las Bases del Plan Nacional de Inversiones 2022 - 2026, con el propósito de alcanzar las metas para la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente" en especial en lo relacionado en su literal C. Cierre de brechas energéticas y el "Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.", del cual se extrae:

"(...) C. Cierre de brechas energéticas

Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante soluciones asociadas a: i). la conexión al Sistema Interconectado Nacional- SIN, de aquellas zonas no interconectadas donde sea viable dicho mecanismo, incluyendo medidas que permitan su sostenibilidad de largo plazo a través del cobro de la inversión ii). El uso de energéticos más limpios para la cocción de alimentos considerando las condiciones particulares de cada territorio; iii). La mejora de las condiciones de calidad y prestación del servicio; iv). El impulso adecuado a los recursos energéticos distribuidos. Todo esto a través de la participación de la sociedad y los diferentes grupos de interés (empresas, comunidades). Adicionalmente, dentro del programa de normalización de redes eléctrica, se incluirá la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional como estrategia de normalización que promueve el uso de recursos locales y la participación de la sociedad en las soluciones energéticas".

17. (...) Que el artículo 2.2.3.6.3.2.2.1. del Decreto 1073 de 2015, denominado



"Lineamientos

generales del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE", estableció: "Para el diseño del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE, el Ministerio de Minas y Energía tendrá en cuenta aspectos sociales, ambientales, culturales, informativos, financieros y técnicos, a fin de crear las condiciones del Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales de Energía, según los siguientes criterios:

a) Fomentar la utilización de fuentes energéticas convencionales y no convencionales con criterios de uso racional y eficiente, incluso a través de sistemas de cogeneración;(...)

e) Fomentar la modernización e incorporación de tecnologías y procesos eficientes en la cadena de suministro y uso de los energéticos; f) Fomentar el uso de energéticos eficientes, económicos y de bajo impacto ambiental".

** Fomentar el uso eficiente y racional de la energía en los nuevos usuarios*


** Fomentar la descarbonización de la matriz energética del país.*

18. Que así mismo, el artículo 2.2.3.3.2.2.3.1. del Decreto 1623 de 2015, denominado "Expansión de la Cobertura del Servicio de energía eléctrica en zonas aisladas", señala: "La ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica a usuarios a quienes no sea económicamente eficiente conectar al SIN, se realizará mediante soluciones aisladas centralizadas o individuales y microrredes, las cuales serán construidas y operada principalmente por OR del SIN, o a través de esquemas empresariales tales como las Áreas de Servicio Exclusivo, ASE. Dichas inversiones podrán ser realizadas tanto con recursos públicos como con inversiones a riesgo efectuadas por empresas prestadoras del servicio. En este último caso las inversiones serán remuneradas a través de tarifas".

«19. Que una de las necesidades identificadas es la de proveer servicios de energía mediante soluciones con fuentes no convencionales de energía, de modo que se garantice un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante, y que, en la generación de energía eléctrica, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, e incluir como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, el fortalecimiento de las capacidades organizativas y apalancamiento de las Comunidades Energéticas, además de capacitar a las comunidades beneficiarias en temas de eficiencia energética y en el Uso Racional de la Energía (URE).

20. Que por lo anotado, se consideró como alternativa viable, la implementación de soluciones energéticas sostenibles, siendo este el objeto del presente contrato, cuyo alcance consiste en: la ampliación y mejoramiento de cobertura a las comunidades ubicadas en diferentes departamentos del territorio nacional, a través de una serie de actuaciones jurídicas, técnicas, financieras, sociales y ambientales, hasta la entrega a satisfacción de la infraestructura física al IPSE y al operador con quien este suscriba e respectivo contrato especial de aporte para llevar a cabo el AOM.

21. Que adicional a lo anterior, dentro de los proyectos estructurados y que hacen parte del contrato interadministrativo a celebrar se encuentra incluido el componente de capacitación de los usuarios en el manejo óptimo y eficiente de los sistemas energéticos y el Uso Racional de la energía – URE, que se desarrollará con los grupos poblacionales en las zonas de influencia del proyecto objeto del contrato interadministrativo a celebrar. Las comunidades serán objeto de capacitaciones con un enfoque diferencial en módulos orientados a las "Comunidades Energéticas". Los usuarios por capacitar deberán distribuirse en los enfoques de: i) Centinelas de la energía, ii) Mujer, energía y paz; y iii) Comunidades energéticas; durante al menos dos (02) horas en cada uno de estos enfoques. Así mismo, deberá garantizar que se brinde capacitación, durante el plazo de ejecución del contrato, al usuario del servicio y realizar asesoría, acompañamiento y soporte técnico a dicho usuario hasta la entrega

 ENELAR Empresa de Energía de Azuero S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>de la infraestructura a la Comunidad Energética u Operador que designe el IPSE para realizar el AOM. Adicionalmente, deberá poner a disposición del usuario del servicio y del IPSE, una línea telefónica (celular) habilitada para la atención remota de emergencias 7*24, durante el periodo de tiempo señalado previamente como plazo de acompañamiento.</p> <p>22. Que el municipio de Acaandí, departamento del Chocó, Acaandí hace parte de la subregión del Darién choacoano y limita al norte con Panamá y el mar Caribe, al este con el municipio de Unguía, al sur con Riosucio y al oeste con el océano Atlántico. Su cabecera municipal es el principal centro urbano, pero gran parte de su población vive en corregimientos y veredas rurales como Capurganá, Sapzurro, La Doctrina, entre otros.</p> <p>23. Que el municipio de Acaandí ha sido priorizado como una zona de intervención urgente debido a su alto nivel de necesidades básicas insatisfechas, su aislamiento geográfico y su potencial para el desarrollo de soluciones energéticas comunitarias adaptadas al territorio. La apuesta por sistemas solares individuales no solo responde a la viabilidad técnica en un entorno disperso, sino también a la posibilidad de generar una transformación profunda en las condiciones de sus habitantes.</p> <p>24. Que este proyecto fue objeto de priorización NARP, y se pretende beneficiar a un total de 125 usuarios mediante soluciones solares individuales fotovoltaicas. El 90,08 % de las personas beneficiarias se identifican como negras afrodescendientes, seguidas por minorías que se reconocen como indígenas (3,31 %), mestizas (3,31 %), mulatas (2,48%) y otras identidades (0,83 %). Esto confirma que el proyecto se implementa en un contexto mayoritariamente étnico afrodescendiente, dentro de un territorio colectivo reconocido y administrado por el Consejo Comunitario Mayor Cocomanorte.</p> <p>25. Que el municipio de Unguía, departamento del Chocó, se encuentra ubicado en el Urabá choacoano, al noroccidente de Colombia, dentro de la Región. Cuenta con una extensión territorial de 1.307 km² y para el año 2024, presenta una población estimada de 14.551 habitantes, lo que da lugar a una densidad poblacional de 11,13 hab/km².</p> <p>26. Que Unguía se encuentra dividido en cinco corregimientos (Santa María, Gilgal, Tanela, Titumate y Balboa), además de su cabecera municipal con once barrios y treinta y siete veredas (Alcaldía de Unguía, 2023). El territorio también cuenta con tres resguardos indígenas formalizados: Tanela, Cuti y Arquía, y seis consejos comunitarios afrodescendientes, adscritos a la organización COCOMAUNGUÍA.</p> <p>27. Que, frente al acceso a los servicios públicos, la energía representa un desafío significativo para el municipio, según el DANE (2021), de 21.334 viviendas registradas, aproximadamente 1.111 cuentan con servicio eléctrico, mientras que 1.222 viviendas no tienen acceso alguno. Esta situación demuestra una cobertura parcial e insuficiente, con una gran cantidad de hogares en condiciones de vulnerabilidad energética.</p> <p>28. Que este proyecto fue objeto de priorización NARP, y tiene como objetivo la implementación de soluciones energéticas centralizadas mediante sistemas fotovoltaicos en zonas rurales dispersas del municipio de Unguía, en el departamento del Chocó. Estas soluciones están orientadas a abastecer de energía eléctrica a comunidades que, debido a su ubicación geográfica y otras condiciones estructurales, no cuentan con acceso al servicio convencional.</p> <p>29. Que para identificar a los potenciales beneficiarios, se aplicaron en campo encuestas socioeconómicas individuales, a partir de las cuales se determinó que los usuarios se encuentran localizados en las siguientes veredas de reconocimiento (denominaciones utilizadas por las comunidades para identificar su territorio): Cuti Abajo (11 usuarios), El Naranjo (4 usuarios), Naranjo (5 usuarios), Nuevo Horizonte (8 usuarios), Horizonte (1 usuario), Quebrada Bonita (8 usuarios), Raicero (9 usuarios), Raíz (1 usuario) y Unguía Medio (15 usuarios).</p> <p>30. Que, en el municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó, se encuentra</p>
--	---



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

ubicado el Resguardo Indígena de Chigorodó Membá El acceso a energía en el resguardo Chigorodó Membá ha estado marcado por experiencias fallidas y alternativas precarias. En el año 2015, la comunidad contó con una planta comunitaria a diésel operada por la empresa ASUSERVIV, que funcionó solo por un tiempo limitado debido a la falta de mantenimiento. Actualmente, la planta no está en operación, lo cual ha generado un profundo malestar en la comunidad y un quiebre de confianza frente al operador.

31. Que, ante la ausencia de energía eléctrica estable, las familias han recurrido a sustitutos energéticos que resultan costosos e insuficientes. Algunas personas utilizan plantas eléctricas personales que, en promedio, funcionan de 2 a 3 horas al día, dependiendo de la disponibilidad de ACPM.

32. Que con la finalidad de solucionar tales falencias en materia de energía que se presentan en el resguardo indígena, a través de este proyecto se pretende beneficiar a 64 usuarios, distribuidos en 40 personas de la comunidad Chigorodó Membá y 24 de la comunidad Charco Matías. Este proyecto fue objeto de priorización a través de la MPC.

33. Que el municipio de Mitú y el área no municipalizada de Pacoa, se encuentran ubicados en el departamento de Vaupés. Mitú abarca una extensión aproximada de 16.455 km², con un área urbana de alrededor de 5 km², mientras que el área no municipalizada de Pacoa se ubica al sur occidente del Vaupés y colinda con los departamentos de Caquetá, Guaviare y Amazonas. Comprende el 25% del territorio del departamento, siendo el segundo más grande, después de Mitú, con una extensión de 13.910 km².


34. Que, en el departamento de Vaupés, el acceso a servicios públicos, particularmente la energía eléctrica, enfrenta desafíos significativos, especialmente para la población indígena caracterizada por su alta dispersión rural. La dispersión geográfica de las comunidades indígenas dificulta la implementación de infraestructura energética adecuada. Según el Departamento Nacional de Planeación para el 2023 se registra una población total de 47,961 habitantes en el departamento, de los cuales el 72.2% (34,625) reside en áreas rurales, mientras que el 27.8% (13,336) se encuentra en zonas urbanas, siendo la mayoría pertenecientes a pueblos indígenas (80% aprox).

35. Que el proyecto tiene un alcance de 102 usuarios beneficiados, divididos en 96 viviendas, 1 unidad productiva, 3 malocas y 2 Instituciones educativas, distribuidos en la zona de Pacoa (39) en las comunidades de Altamira y Buenos Aires; en el municipio de Mitú (63) en las comunidades de Caño Aguacate, Ceima Cachivera, Macaquiño, San Roque de Tucunare, Villa Real, Patio Bonito, Puerto Leticia, San Gabriel y Trubon. Este proyecto fue priorizado a través de la MRA. (...).

Asimismo en el numeral 1.1.1 ALCANCE TECNICO del contrato interadministrativo enuncia el alcance y objeto del proyecto así: «Realizar la asistencia técnica y gerencia de proyectos para la Implementación de las Soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento) en las comunidades que a continuación se enuncian, garantizando el suministro, transporte, instalación, implementación, puesta a punto, pruebas, con las características técnicas conforme a los Anexos Técnicos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VAUPES	MITU Y PACOA
CHOCO	ACANDI
CHOCÓ	MEDIO BAUDO
CHOCÓ	UNGUIA

Para lo anterior, ENELAR E.S.P., deberá cumplir con las características técnicas conforme a los Anexos Técnicos referenciados, garantizando el correcto suministro, transporte, instalación, implementación, puesta a punto y pruebas, de la infraestructura energética a implementar.»

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>Por lo anotado, el IPSE consideró como alternativa viable, la implementación de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas - SISFV, con sus acometidas, instalaciones internas y sistema de medición prepago para garantizar el suministro de energía eléctrica a a 353 nuevos usuarios pertenecientes a los municipios de Acañí, el medio Baudó y Unguía en el departamento del Chocó y los municipios de Mitú y Pacoa en el departamento de Vaupés, y el municipio de Santa Rosalía en el departamento de Vichada.</p> <p>De igual manera atendiendo el contrato Interadministrativo IPSE No. 235 de 2025 en su numeral 8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ENELAR E.S.P. manifiesta o siguiente:</p> <p>«(...) 17. Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable de los proyectos que está administrando, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <p>a. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad, con sujeción al cronograma y plan de trabajo definido y aprobado por la interventoría y validado por ENELAR E.S.P.</p> <p>b. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.</p> <p>c. Garantizar las entregas totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Final.</p> <p>d. Elaborar la metodología de evaluación para definir el cálculo de avance de los contratos.</p> <p>e. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.</p> <p>f. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.</p> <p>g. Verificar permanentemente la calidad de los trabajos, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de implementación sujetos de su vigilancia.</p> <p>h. Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia.</p> <p>i. Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario, en caso de que se suscriban respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.</p> <p>j. Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato y remitir su copia al IPSE.</p> <p>Para el presente proceso, ENELAR E.S.P. ha determinado adelantar el procedimiento de contratación conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el IPSE, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 235 de 2025, de acuerdo con lo señalado en los documentos de carácter técnico, ambiental y jurídico, así como en los demás soportes aportados por la entidad contratante.</p> <p>Lo anterior, con el fin de contratar un constructor para el desarrollo del objeto contractual en los dos departamentos mencionados y, mediante un proceso contractual independiente para ejecutar las actividades contractuales en los municipios de los departamentos del Chocó y del Vaupés previamente mencionados.</p> <p>En ese orden atendiendo la necesidad dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas como entidad ejecutora, ENELAR E.S.P, se encuentra adelantando el proceso para la contratación para la ejecución</p>
--	---



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

de las actividades de obra tendientes a dar cumplimiento obligaciones adquiridas con el contrato interadministrativo IPSE No. 235 de 2025. ENELAR E.S.P considera necesario y oportuno contratar la necesidad, consistente en la realización del proceso para la contratación de la ejecución de las actividades de interventoría técnica administrativa, financiera, ambiental y social para realizar el seguimiento a la ejecución de actividades de obra para el cumplimiento del objeto contractual del contrato interadministrativo suscrito entre EL IPSE Y ENELAR E.S.P. Esta contratación debe realizarse con una persona natural o jurídica que tenga capacidad técnica, logística y financiera, y sea idónea para ejecutar las actividades de control y seguimiento al futuro contrato de obra derivado del proceso contractual que esta adelantando ENELAR E.S.P., además, debe tener experiencia en actividades de vigilancia, control y seguimiento de proyectos relacionados con el objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actividades contractuales se desarrollarán en los municipios de Mitú y Pacoa en el departamento del Vaupés y en los municipios de Acandí, Chigorodó en el Medio Baudó y Unguía en el departamento del Chocó.

a. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

i. Objeto contractual:

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDI, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
2	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
3	81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual:

Hacen parte de este capítulo todos los documentos de carácter técnico aportados por el IPSE en atención a la formulación, viabilización y aprobación del proyecto que dio origen al contrato interadministrativo 235 del 2025 como son:

1. Documentos del componente ambiental. (protocolos, plan de manejo ambiental, matriz de impactos ambientales).
2. Documentos del componente social.
3. Documentos del componente técnico civil (memorias del componente civil y geotécnico, planos de las soluciones energéticas, fichas técnicas).
4. Documentos del componente eléctrico (análisis de alternativas, catálogos, memorias de cálculo, planos y especificaciones).
5. Documentos del componente de telecomunicaciones (fichas técnicas).

Adelantar la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDI, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES. bajo los terminos establecidos dentro del futuro Contrato de Obra de acuerdo a la ejecucion de cada uno de los Componentes de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORÍA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDI, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES

COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ,

COSTOS DE PERSONAL

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría			35%	7,0
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			76%	5,0
1	Profesional en Gestión social			70%	3,0
1	Asesor Jurídico			35%	7,0
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			60%	3,0
1	Profesional en Ingeniería Civil			60%	3,0
PERSONAL TÉCNICO					
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			60%	4,0
1	Técnico electricista			60%	3,5
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Asistente administrativo y contable			3%	7,0
OTROS COSTOS					
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA					
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	7,0
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS					
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	5,0
1	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	4,5
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		100%	5,0
COSTOS DE INFORMES					
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			7,0
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			7,0
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					
	ICA	gl			1,00%
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%
	Póliza de cumplimiento	glb			0,20%
	Póliza de calidad del servicio	glb			0,30%
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0,10%

COMPONENTE 2: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES"



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

COSTOS DE PERSONAL					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría			40%	6
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			65%	4
1	Profesional en Gestión social			65%	3
1	Asesor Jurídico			8%	6
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			65%	3
PERSONAL TÉCNICO					
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			50%	3
1	Técnico electricista			100%	3
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Asistente administrativo y contable			7%	7
OTROS COSTOS					
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA					
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	6.0
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS					
1	Tiquetes aéreos y fluviales para transporte de personal a usuarios desde Mitú	mes		100%	4.0
2	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	3,5
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		100%	4.0
COSTOS DE INFORMES					
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			5
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			5
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					
	ICA	gl			1.00%
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2.00%
	Póliza de cumplimiento	glb			0.20%
	Póliza de calidad del servicio	glb			0.30%
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0.10%
COMPONENTE 3: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ"					
COSTOS DE PERSONAL					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría			70%	6,0
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			70%	5,0



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. -- SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

1	Profesional en Gestión social			60%	4,0
1	Asesor Jurídico			5%	4,0
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			60%	4,0
1	Profesional en Ingeniería Civil			60%	4,0
PERSONAL TÉCNICO					
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			60%	4,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Asistente administrativo y contable			5%	6,0
OTROS COSTOS					
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA					
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	6,0
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS					
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		60%	4,0
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		50%	5,0
COSTOS DE INFORMES					
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			6,0
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			6,0
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					
	ICA	gl			1,00%
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%
	Póliza de cumplimiento	glb			0,20%
	Póliza de calidad del servicio	glb			0,30%
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0,10%
COMPONENTE 4: «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ»					
COSTOS DE PERSONAL					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría			60%	5,0
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría			40%	4,0
1	Profesional en Gestión social			40%	4,0
1	Asesor Jurídico			5%	5,0
1	Profesional en Ingeniería Ambiental			40%	4,0
1	Profesional en Ingeniería Civil			40%	4,0
PERSONAL TÉCNICO					
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo			40%	4,0



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

CANT. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$)'(10)	DEDICACIÓN '(11)	TIEMPO TOTAL (12)
1	Técnico electricista			40%	4,0
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Asistente administrativo y contable			5%	5,0
OTROS COSTOS					
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA					
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes		100%	5,0
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS					
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes		100%	5,0
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes		100%	5,0
COSTOS DE INFORMES					
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes			5,0
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes			5,0
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					
	ICA	gl			1,00%
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%
	Póliza de cumplimiento	gib			0,20%
	Póliza de calidad del servicio	gib			0,30%
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	gib			0,10%

Para lo anterior se adjuntan los presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución de todas las actividades, conforme a lo formulado y aportado por el IPSE en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. **235 del 2025**.

<p>3.2.4. Normatividad para el desarrollo Del objeto contractual:</p>	<p>Constitución política, principios generales de la función pública, Ley 142 de 1994, Manual de Contratación de ENELAR E.S.P, así como el Manual de Supervisión e Interventoría, Sistema de Gestión de Calidad de ENELAR.</p>
<p>3.2.5. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:</p>	<p>N/A</p>
<p>3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>Se anexan los documentos de carácter técnico de proyecto los cuales fueron aportados por el IPSE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos componente ambiental (planes de manejo ambiental, matriz de análisis de riesgos). 2. Documentos componente social (listados de usuarios, resoluciones de consulta previa). 3. Documentos componente técnico civil (memorias de diseño civil y geotécnico).



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

- planos de soluciones energéticas, fichas técnicas)
4. Documentos componente técnico eléctrico (análisis de alternativas, catálogos, memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas).
 5. Documentos componente telecomunicaciones (fichas técnicas, documento técnico, topología de comunicaciones).
 6. Planes de manejo ambiental suministrados por el IPSE referentes a cada municipio.
Conceptos técnicos emitidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN.

Nota: Los documentos mencionados anteriormente en este capítulo fueron aportados por el IPSE y forman parte integral del presente estudio previo.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del desarrollo contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que pueda presentarse.
3. Mantener en reserva toda la información a la cual tengan acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que se imparten para el desarrollo del objeto contractual y actividades por parte del supervisor o interventor, sin que se pierda la autonomía para la ejecución del objeto.
5. Atender las inquietudes de manera oportuna que el supervisor o interventor solicite.
6. A no utilizar total ni parcialmente la información de ENELAR E.S.P. a la que tenga acceso en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por ENELAR E.S.P.
7. Informar oportunamente al supervisor o interventor, sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Garantizar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) observando lo dispuesto en la normatividad tributaria y la normatividad en materia de seguridad social, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir en forma oportuna con el objeto contractual, actividades acordadas y con las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.
10. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo. (Según decreto No. 1072 de 2015) cuando aplique.
11. Devolver los equipos, elementos e instalaciones facilitadas y entregadas para el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Presentar el documento equivalente o factura, según lo acordado en la minuta del contrato.
13. Presentar al supervisor o interventor, un informe mensual sobre las actividades ejecutadas.
14. Difundir los contenidos de promoción y publicidad sobre las actividades programadas y realizadas por ENELAR E.S.P., o en las cuales esta participe, y a las que tenga acceso por entrega directa de ENELAR E.S.P. o por vía de terceros, y frente a los cuales no exista reserva sumarial.
15. Los documentos, conceptos y demás productos que se generen en desarrollo del objeto, son de ENELAR y, en consecuencia, el contratista se obliga a entregarlos a satisfacción del supervisor a la terminación del contrato.

3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:

Obligaciones Generales desde la suscripción del contrato:

- a) Suscribir el acta de inicio, de suspensión, reinicio, terminación, liquidación y demás que resulten necesarias para el desarrollo del contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable, con base en las especificaciones técnicas y las características establecidas en los requisitos generales y en la propuesta presentada por el contratista.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor designado por parte de ENELAR E.S.P. para la correcta ejecución de las actividades.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y que pueda presentarse.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07


FECHA: 16-01-2024

- e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite ENELAR E.S.P. o el supervisor del contrato.
- g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tengan acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por ENELAR E.S.P.
- h) Contar con la infraestructura física, técnica y tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del contrato
- i) suministrar por su cuenta y riesgo el número de personas que sean indispensables para el pleno cumplimiento del objeto contractual, suministrándoles los elementos y dotaciones necesarias. La vinculación del personal será por medio de contrato individual de trabajo. Este personal deberá cumplir con los requisitos de acreditación y de conocimientos requeridos para la labor a realizar, sin adquirir ninguna clase de vínculo laboral, comercial, administrativa o de otra índole con ENELAR E.S.P.
- j) El contratista se compromete a suministrar el equipo y mano de obra especializada, certificada y capacitada para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales y en la propuesta presentada, y de acuerdo con el cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato.
- k) Presentar pólizas para su aprobación ante la Oficina Asesora Jurídica.
- l) Suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución del contrato, en caso de no llegar a un acuerdo el cronograma de trabajo será impuesto por el supervisor. El cronograma será de obligatorio cumplimiento por lo cual la supervisión podrá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos, ambientales, y sociales que aseguren el cumplimiento.
- m) Presentar la relación del personal contratado para la ejecución del contrato, anexando copia de los contratos laborales, de las afiliaciones al sistema de seguridad social, examen de ingreso, acta de entrega de dotaciones y elementos de seguridad industrial.
- n) Presentar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de no contar con él, deberá acogerse al que maneja la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., mientras adopta su propio plan.

Nota: Los soportes de cumplimiento de las anteriores obligaciones deberán ser anexadas al acta de inicio.

OBLIGACIONES PREVIAS PARA LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO:

- a). Presentar pólizas para su aprobación ante la Oficina Asesora Jurídica.
- b). Validar que el proyecto a ejecutarse a través del presente contrato se encuentra correctamente formulado, por lo cual su conformidad se manifestará al momento de suscribir el acta de inicio.
- c). Presentar la totalidad de las hojas de vida y sus respectivos soportes, de todo el personal requerido dentro de las especificaciones contractuales para la ejecución.
- d). El CONTRATISTA estará obligado a presentar la relación del personal vinculado para la ejecución del contrato, anexando en cada caso: 1. Copia del contrato suscrito (laboral o de prestación de servicios, según corresponda). 2. Copia de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Examen médico de ingreso. 4. Acta de entrega de dotaciones y elementos de seguridad Industrial. La calidad de los elementos de protección y seguridad industrial será avalada, además de la interventoría y/o supervisión, por la Subdirección de Talento Humano, Salud Ocupacional y Trabajo Social de ENELAR E.S.P., a través de su equipo de seguridad industrial. La vinculación del personal se realizará mediante contrato individual de trabajo cuando las funciones asignadas exijan dedicación exclusiva del 100% de conformidad a los requisitos generales, disponibilidad permanente o subordinación directa a las actividades del contrato. En estos casos, el contrato de trabajo deberá especificar expresamente que los trabajadores son contratados exclusivamente para la ejecución del contrato que se derive de la presente contratación, y el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas laborales y de seguridad social integral vigentes. Cuando se trate de actividades técnicas, profesionales o de apoyo que no demanden dedicación exclusiva ni subordinación directa, el CONTRATISTA podrá optar por la vinculación mediante contratos de prestación de servicios siempre que se garantice el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad social integral para contratistas independientes. En todo caso, el CONTRATISTA será el único responsable de garantizar la adecuada vinculación de su personal, de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>Social Integral, así como de las prestaciones sociales y demás derechos que correspondan en cada caso, sin que se genere vínculo laboral, comercial, administrativo o de cualquier otra índole con ENELAR E.S.P.E). Suscribir con el interventor y/o supervisor del contrato el cronograma de ejecución del contrato, en caso de no llegar a un acuerdo el cronograma de trabajo será impuesto por el interventor y/o supervisor. El cronograma será de obligatorio cumplimiento por lo cual la interventoría y/o supervisión podrá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos, ambientales, y sociales que aseguren el cumplimiento. No obstante, las partes, interventoría y/o supervisión y contratista podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación y aval de ENELAR E.S.P., sin exceder el plazo del contrato. Nota: Los soportes de cumplimiento de las anteriores obligaciones deberán ser anexadas al acta de inicio.</p> <p>OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y velar por que sus trabajadores o subcontratistas, la cumplan. 2. Informar a ENELAR E.S.P., acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato. 3. El contratista deberá aplicar y dar cumplimiento al Manual de Operación del Sistema Eléctrico y a los procedimientos de seguridad industrial de todo trabajo en redes y líneas, adoptados en el sistema de calidad por la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., y a los procedimientos e instructivos de control operacional de ENELAR E.S.P., para la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Realizar los trabajos en los diferentes procesos operativos, cumpliendo en todo momento con las políticas, procedimientos y condiciones contractuales establecidas por ENELAR E.S.P. En caso de incumplimiento, la supervisión solicitará la suspensión de los trabajos y exigirá al Contratista que subsane de manera inmediata las deficiencias encontradas. 5. Presentar para la suscripción de acta parcial de pago, el anexo de pago de la nómina, las correspondientes certificaciones o autoliquidaciones del pago de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y pago de transferencia parafiscales a ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, de acuerdo a lo establecido en las leyes 776 y 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, 797 de 2003 reglamentada por el decreto 510 de 2003, de los trabajadores que ejecutan el presente objeto contractual. Al incumplimiento a lo estipulado en las normas citadas anteriormente dará lugar a que ENELAR E.S.P., de aplicación a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y realice los descuentos respectivos. 6. Dar cumplimiento de las normas legales, salariales y referente a las prestaciones sociales del personal de trabajadores, bajo su exclusiva responsabilidad, según lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo demás normas concordantes y complementarias. 7. Solicitar al Ministerio de Trabajo autorización para la realización de las horas extras de sus trabajadores. 8. Informar a ENELAR E.S.P., sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas. 9. Para garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá reemplazar el trabajador que por disposición suya tenga que faltar por descanso compensatorio. 10. Dar pleno cumplimiento al cronograma de actividades, realizando su ejecución conforme a los aspectos técnicos establecidos en el presente contrato y sus documentos previos. 11. El contratista para evitar retrasos en la ejecución del objeto contractual, es responsable de gestionar y obtener los permisos ambientales a que haya lugar tales como el plan de manejo ambiental, el permiso de Aprovechamiento Forestal Único, servidumbres, licencia de construcción, entre otros. En el evento de que algún ente de control imponga multa o sanción a la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., por falta de algún permiso que atente en contra del medio ambiente. Los recursos naturales o el paisajismo, el contratista asumirá el total de las multas o sanciones impuestas. 12. Presentar Informes mensuales de ejecución del contrato, informe de acta compensada (si aplica) informes de actas parciales e informe final. Con los capítulos en cuanto al avance de capacitaciones, seguridad en el trabajo y ambiental 13. Observar y cumplir las directrices en materia de bioseguridad sean ordenadas por las autoridades de salud del orden Nacional, Departamental y Municipal, y la reglamentación interna que sobre la misma materia sea acogida por ENELAR E.S.P.
--	---



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

14. Garantizar la implementación de medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que no pongan en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los perjuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.
15. Remitir informe Técnico, con las características técnicas de los materiales y equipos comprados e instalados, con el cronograma de ejecución de actividades con su respectivo avance y los pormenores de la ejecución;
16. Informe Financiero, con el avance de la ejecución financiera del contrato interadministrativo y de los contratos suscritos para la ejecución del objeto; Contractual, con la actualización de cada una de las pólizas suscritas por ENELAR E.S.P., y sus contratistas las cuales amparan la ejecución del contrato.
17. Capítulo ambiental con el avance en las gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato, en caso de requerirse con los pormenores de esta actividad.
18. Capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el detalle de charlas, capacitaciones y cumplimiento normativo, conclusiones y recomendaciones y por último, copia del informe de interventoría.
19. Garantizar que se informe oportunamente a la comunidad sobre las actividades que se desarrollan en el marco de la ejecución del proyecto.
20. El contratista deberá garantizar la implementación del proyecto cumpliendo todos los requisitos legales y técnicos vigentes para su ejecución, entre ellos, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, código de medida, la Norma Sismo Resistente, las normas de construcción y demás normatividad aplicable.
21. Entregar documento con los protocolos de mantenimiento, recambio y disposición final de los Residuos Peligrosos (RESPEL), los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAESS, los Residuos Especiales y los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, de los proyectos, con base en la normatividad ambiental vigente y demás información que sea aportada por el IPSE.
22. Considerando los acuerdos pactados en la MPC, MRA o derivados de los compromisos con la población NARP, garantizar a la correspondiente mesa la participación activa durante la ejecución de los mismos, en calidad de veeduría ciudadana, con el alcance consagrado para ello en la ley 850 de 2003 y demás normativa concordante, en coordinación con el IPSE.
23. Realizar las actividades de localización prevista, reconocimiento y replanteo de los proyectos (técnico, social y ambiental) por sí mismo, caso en el cual deberá estar aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., y presentarlo al IPSE para su verificación. En caso de que, durante la ejecución de los proyectos, surjan cambios de usuarios, deberá tener en cuenta los criterios de validación de usuarios que remita el ENELAR E.S.P para tal fin. De igual manera se deberá informar al Supervisor las variaciones en las cantidades de materiales, equipos, y/o modificación en el trazado de las redes, entre otros.
24. Realizar de manera directa o indirecta reuniones de socialización y suscribir actas de las mismas, tantas como sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos, con la comunidad y sus representantes, la Alcaldía, la Personería, ENELAR E.S.P., y el IPSE. En estas reuniones se deberá realizar:
 - a. Presentación del proyecto correspondiente, alcance y cronograma de trabajos.
 - b. Presentación de los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
 - c. Informar sobre los beneficios y limitaciones del proyecto, y los costos a cargo de los usuarios.
 - d. Constitución de servidumbres y/o permisos de paso, si son requeridas.
 - e. Gestión de licencias y/o permisos ambientales, si son requeridos.
 - f. Ejecución de medidas ambientales y sociales.
 - g. Políticas de contratación de mano de obra calificada y no calificada, si aplica.
 - h. Contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de los trabajos.
25. Garantizar que se brinde capacitación, durante el plazo de ejecución del contrato, a los usuarios del servicio y realizar asesoría, acompañamiento y soporte técnico a dicho usuario hasta la entrega de la infraestructura al operador designado. Adicionalmente deberá poner a disposición del usuario del servicio y del IPSE, una línea telefónica (celular) habilitada para la atención remota de emergencias 24x7, durante el periodo de tiempo señalado previamente como plazo de acompañamiento.
26. Cumplir con las características técnicas conforme a los Anexos Técnicos referenciados, garantizando el correcto suministro, transporte, instalación, implementación, puesta a punto y pruebas, de la infraestructura energética a implementar.
27. EL CONTRATISTA se obliga a establecer, dotar y mantener en funcionamiento una oficina física



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

	<p>de atención al público en el lugar de ejecución de las actividades contractuales, durante todo el plazo de vigencia del contrato.</p> <p>12. EL CONTRATISTA se obliga a establecer, dotar y mantener en funcionamiento una oficina física de atención al público en el lugar de ejecución de las actividades contractuales, durante todo el plazo de vigencia del contrato.</p> <p>Dicha oficina deberá estar destinada a:</p> <p>Brindar atención presencial a los usuarios y/o beneficiarios del contrato.</p> <p>Recibir, tramitar y dar respuesta oportuna a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), conforme a la normatividad vigente y a los términos establecidos en el presente contrato.</p> <p>Realizar la recolección, registro, sistematización y custodia de la información relacionada con la ejecución contractual y con las solicitudes presentadas por los usuarios. Dicha oficina deberá estar destinada a:</p> <p>Brindar atención presencial a los usuarios y/o beneficiarios del contrato.</p> <p>Recibir, tramitar y dar respuesta oportuna a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), conforme a la normatividad vigente y a los términos establecidos en el presente contrato.</p> <p>Realizar la recolección, registro, sistematización y custodia de la información relacionada con la ejecución contractual y con las solicitudes presentadas por los usuarios.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar el valor de este contrato de conformidad con lo descrito en el contrato dentro de la oportunidad y en forma allí establecida.2. Verificar la afiliación y pago de aportes al SGSS.3. Retener en el momento de la liquidación las sumas adeudadas al sistema SGSS y parafiscales, en el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, realizando el giro de dichos recursos a los sistemas referidos con prioridad a los regímenes de salud y pensión a nombre del CONTRATISTA (ley 789/2002 art 50).4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.5. Realizar la supervisión del contrato conforme a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión6. Realizar trámite conminatorio necesario para procurar el cumplimiento del objeto, Como también la correcta inversión del anticipo en caso de que aplique.
<p>3.3.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:</p>	<p>El presente trámite contractual se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII del Estatuto de Contratación de la Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P., artículo 19°, literal A), en concordancia con el artículo 20°, numeral 2, dado que el valor estimado se encuentra dentro del rango superior a cinco (5) SMLMV e inferior o igual a quinientos (500) SMLMV, supuesto que habilita dicha forma de selección.</p> <p>Sin embargo, por desarrollarse dentro del período de restricciones contemplado en la Ley 996 de 2005, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y escogencia objetiva, la Entidad ha dispuesto adelantar el trámite mediante Invitación Pública.</p> <p>En tal sentido, aunque la modalidad aplicable continúa siendo Contratación Directa por razón de la cuantía, el desarrollo del trámite se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 21 del Estatuto de Contratación, que regula la Invitación Pública, fortaleciendo así la participación plural de oferentes y la observancia de los principios que orientan la gestión contractual.</p> <p>Fundamentos Jurídicos: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios, oficial con carácter de empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, vinculada a la Gobernación del departamento de Arauca, cuyo régimen de contratación aplicable es el Derecho Privado de acuerdo con lo previsto en las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

Artículo 1º: Objeto y Fin de la Contratación.
 Artículo 2º: Sujetos de la Contratación.
 Artículo 3º: Normatividad Aplicable a los Contratos

El valor de la futura contratación será de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 780.439.890,00).**

El presupuesto oficial se determinó con base establecidas para cada uno de los componentes que hacen parte integral de la presente interventoria de acuerdo a los presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución de todas las actividades establecidas conforme a lo formulado y aportado por el IPSE en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. **235 del 2025** suscrito entre el IPSE y ENELAR ESP. Ver Anexos

De acuerdo con esto se anexa el presupuesto asignado por componente de acuerdo a alcance técnico estimado como documento adjunto al presente estudio.

3.3.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, UNGUIA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPE						
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ,						
COSTOS DE PERSONAL						
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))*(5) = (6)
PERSONAL PROFESIONAL						
						\$98.523.725
1	Director de Interventoría	\$ 5.811.923	\$ 0	35%	7,0	\$26.609.116,19
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría	\$ 3.501.181	\$ 0	76%	5,0	\$24.862.381,60
1	Profesional en Gestión social	\$ 2.916.615	\$ 0	70%	3,0	\$11.445.714,63
1	Asesor Jurídico	\$ 2.851.207	\$ 0	35%	7,0	\$13.053.870,97
1	Profesional en Ingeniería Ambiental	\$ 2.567.205	\$ 200.00	60%	3,0	\$9.235.304,36
1	Profesional en Ingeniería Civil	\$ 3.959.135	\$ 0	60%	3,0	\$13.317.337,41
PERSONAL TÉCNICO						
						\$16.874.998
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo	\$ 1.939.515	\$ 200.00	60%	4,0	\$9.498.589,09
1	Técnico electricista	\$ 1.701.293	\$ 200.00	60%	3,5	\$7.376.409,30
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)						1,87
						1,87
						\$115.398.724
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
						\$2.014.489
1	Asistente administrativo y contable	\$ 1.565.850	\$ 200.00	3%	7,0	\$2.014.489
FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						1,87
						\$2.014.489
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)						\$117.413.212
OTROS COSTOS						
CANT. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNIDAD (\$)(10)	DEDICACIÓN (11)	TIEMPO TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11)*(12) = (13)
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA						
						\$5.775.000



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

C	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))*(5) = (6)	
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes \$ 825.000		100%	7,0	\$5.775.000	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHICULOS						\$23.625.000	
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes \$ 3.500.000		100%	5,0	\$17.500.000	
1	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes \$ 750.000		100%	4,5	\$3.375.000	
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes \$ 550.000		100%	5,0	\$2.750.000	
COSTOS DE INFORMES						\$5.460.000	
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes \$ 630.000			7,0	\$4.410.000	
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes \$ 150.000			7,0	\$1.050.000	
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS						\$7.890.632	
	ICA	gl			1,00%	\$2.191.842	
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%	\$4.383.684	
	Póliza de cumplimiento	glb			0,20%	\$438.368	
	Póliza de calidad del servicio	glb			0,30%	\$657.553	
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb			0,10%	\$219.184	
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)						\$42.750.632	
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)						\$160.163.844	
GANANCIA (15%)						\$24.024.576,65	
IVA = 19% * (C) = (E')						\$34.995.799,99	
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')						6,048 % \$219.184.221,00	
COMPONENTE 2: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"							
COSTOS DE PERSONAL							
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))*(5) = (6)	
PERSONAL PROFESIONAL							\$61,268,472
1	Director de Interventoría	\$ 4,711,923	\$ 0	40%	6	\$21,132,648.68	
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría	\$ 3,501,181	\$ 0	65%	4	\$17,011,103.20	
1	Profesional en Gestión social	\$ 2,916,615	\$ 0	65%	3	\$10,628,163.58	
1	Asesor jurídico	\$ 2,851,207	\$ 0	8%	6	\$2,541,643.02	
1	Profesional en Ingeniería Ambiental	\$ 2,567,205	\$ 200,000	65%	3	\$9,954,913.06	
PERSONAL TÉCNICO						\$16,174,346	
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo	\$ 1,939,515	\$ 200,000	50%	3	\$6,036,618.18	
1	Técnico electricista	\$ 1,701,293	\$ 200,000	100%	3	\$10,137,727.57	
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV						1,87	
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)						1,87	
						\$77,442,817	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

PERSONAL ADMINISTRATIVO						\$2,833,807
1	Asistente administrativo y contable	\$ 1,565,850	\$ 200,000	7%	7	\$2,833,807
FACTOR MULTIPLICADOR < 25MMLV TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						1,87
						\$2,833,807
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)						\$50,275,625
OTROS COSTOS						
CANT. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$) (10)	DEDICACIÓN (11)	TIEMPO TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11) * (12) = (13)
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA						\$4,200,000
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes	\$ 700,000	100%	6.0	\$4,200,000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHICULOS						\$20,240,000
1	Tiquetes aéreos y fluviales para transporte de personal a usuarios desde Mitú	mes	\$ 3,300,000	100%	4.0	\$13,200,000
2	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes	\$ 720,000	100%	3,5	\$5,040,000
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes	\$ 500,000	100%	4.0	\$2,000,000
COSTOS DE INFORMES						\$3,250,000
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes	\$ 500,000		5	\$2,500,000
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes	\$ 150,000		5	\$750,000
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS						\$7,383,591
	ICA	gl			1.00%	\$2,050,997
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2.00%	\$4,101,995
	Póliza de cumplimiento	gib			0.20%	\$410,199
	Póliza de calidad del servicio	gib			0.30%	\$615,299
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	gib			0.10%	\$205,100
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)						\$35,073,591
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)						\$115,250,215
GANANCIA (15%)						\$17,302,532.29
IVA = 19% * (C) = (E')						\$25,204,022.03
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')						5.291% \$157,856,770.00
COMPONENTE 3: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ"						
COSTOS DE PERSONAL						
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))*(5) = (6)
PERSONAL PROFESIONAL						\$122.177.592
1	Director de Interventoría	\$ 5.811.923	\$ 0	70%	6,0	\$45.615.627,75
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría	\$ 4.000.000	\$ 0	70%	5,0	\$26.162.098,67



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

1	Profesional en Gestión social		\$ 3.500.000	\$ 0	60%	4,0	\$15.697.259,20
1	Asesor jurídico		\$ 2.851.207	\$ 0	5%	4,0	\$1.065.622,12
1	Profesional en Ingeniería Ambiental		\$ 3.500.000	\$ 0	60%	4,0	\$15.697.259,20
1	Profesional en Ingeniería Civil		\$ 4.000.000	\$ 0	60%	4,0	\$17.939.724,80
PERSONAL TÉCNICO							\$11.212.328
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo		\$ 2.500.000	\$ 0	60%	4,0	\$11.212.328,00
							\$0,00
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)							1,87
							1,87
							\$133.389.920
PERSONAL ADMINISTRATIVO							\$877.841
1	Asistente administrativo y contable		\$ 1.565.850	\$ 0	5%	6,0	\$877.841
FACTOR MULTIPLICADOR < 2SMMLV TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)							1,87
							\$877.841
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8) = (A)							\$134.267.761
OTROS COSTOS							
C	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	DEDIC	TIEMP	VALOR PARCIAL	
A			UNITA	CIÓN	O	(\$)	
N			RIO	'(11)	TOTAL	(9) * (10) *	
T			(\$)		(12)	(11)*(12) = (13)	
('(10)				
9							
)							
COSTOS FIJOS Y DE OFICINA							\$21.000.000
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes	\$ 3.500.000	100%	6,0	\$21.000.000	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHICULOS							\$11.550.000
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes	\$ 4.500.000	60%	4,0	\$10.800.000	
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes	\$ 300.000	50%	5,0	\$750.000	
COSTOS DE INFORMES							\$2.700.000
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes	\$ 250.000		6,0	\$1.500.000	
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes	\$ 200.000		6,0	\$1.200.000	
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS							\$8.784.226
	ICA	gl			1,00%	\$2.440.063	
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl			2,00%	\$4.880.125	
	Póliza de cumplimiento	gib			0,20%	\$468.013	
	Póliza de calidad del servicio	gib			0,30%	\$732.019	
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	gib			0,10%	\$244.006	
TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)							\$44.034.226
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)							\$178.301.987
	GANANCIA (15%)					\$26.745.297,99	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR


GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS


Versión:07

FECHA: 16-01-2024


IVA = 19% * (C) = (E')						\$38.958.984,07
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')				7,405 %		\$244.006.269,00
COMPONENTE 4: «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCHÓ»						
COSTOS DE PERSONAL						
C A N T. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL (2)	AUXILIO DE TRANSPORTE (3)	DEDICACIÓN (4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) (5)	VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(4)*fm+(3))*(5) = (6)
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 5.811.923	\$ 0	60%	5,0	\$32.582.591,25
1	Ingeniero Electricista Residente de Interventoría	\$ 3.501.181	\$ 0	40%	4,0	\$10.468.371,20
1	Profesional en Gestión social	\$ 2.916.615	\$ 0	40%	4,0	\$8.720.544,48
1	Asesor jurídico	\$ 2.851.207	\$ 0	5%	5,0	\$1.332.027,65
1	Profesional en Ingeniería Ambiental	\$ 2.567.205	\$ 0	40%	4,0	\$7.675.826,10
1	Profesional en Ingeniería Civil	\$ 3.959.135	\$ 0	40%	4,0	\$11.837.633,25
PERSONAL TÉCNICO						\$10.885.847
1	Tecnólogo en Gestión de seguridad y salud en el trabajo	\$ 1.939.515	\$ 0	40%	4,0	\$5.799.059,40
1	Técnico electricista	\$ 1.701.293	\$ 0	40%	4,0	\$5.086.788,04
FACTOR MULTIPLICADOR > 2 SMMLV FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)						1,87
						1,87
						\$13.502.841
PERSONAL ADMINISTRATIVO						\$731.534
1	Asistente administrativo y contable	\$ 1.565.850	\$ 0	5%	5,0	\$731.534
FACTOR MULTIPLICADOR < 2 SMMLV TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)						1,87
						\$731.534
TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8)= (A)						\$14.234.376
OTROS COSTOS						
C A N T. (9)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$) (10)	DEDICACIÓN (11)	TIEMPO TOTAL (12)	VALOR PARCIAL (\$) (9) * (10) * (11)*(12) = (13)
	COSTOS FIJOS Y DE OFICINA					
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes	\$ 1.500.000	100%	5,0	\$7.500.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS						\$17.000.000
1	Camioneta 4 X4, modelo superior a 2016, 2500 cc (incluye combustible, conductor, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes	\$ 3.000.000	100%	5,0	\$15.000.000
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes	\$ 400.000	100%	5,0	\$2.000.000
COSTOS DE INFORMES						\$2.000.000
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes	\$ 200.000		5,0	\$1.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)</td> <td>mes</td> <td>\$ 200.000</td> <td>5,0</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS</td> <td>\$5.738.135</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ICA</td> <td>gl</td> <td></td> <td>1,00%</td> <td>\$1.593.926</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Retención/Vr Total Cto Gerencia</td> <td>gl</td> <td></td> <td>2,00%</td> <td>\$3.187.853</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Póliza de cumplimiento</td> <td>glb</td> <td></td> <td>0,20%</td> <td>\$318.785</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Póliza de calidad del servicio</td> <td>glb</td> <td></td> <td>0,30%</td> <td>\$478.178</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Póliza de salarios y prestaciones sociales</td> <td>glb</td> <td></td> <td>0,10%</td> <td>\$159.393</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL, COSTOS : SUMATORIA (13)</td> <td>\$12.238.135</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)</td> <td>\$116.472.510</td> </tr> <tr> <td></td> <td>GANANCIA (15%)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$17.470.876,56</td> </tr> <tr> <td></td> <td>IVA = 19% * (C) = (E)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$25.449.243,52</td> </tr> <tr> <td></td> <td>COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E)</td> <td></td> <td></td> <td>7,27%</td> <td>\$159.392.630,00</td> </tr> </table>	1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes	\$ 200.000	5,0	\$1.000.000	COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					\$5.738.135		ICA	gl		1,00%	\$1.593.926		Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl		2,00%	\$3.187.853		Póliza de cumplimiento	glb		0,20%	\$318.785		Póliza de calidad del servicio	glb		0,30%	\$478.178		Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb		0,10%	\$159.393	TOTAL, COSTOS : SUMATORIA (13)					\$12.238.135	SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)					\$116.472.510		GANANCIA (15%)				\$17.470.876,56		IVA = 19% * (C) = (E)				\$25.449.243,52		COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E)			7,27%	\$159.392.630,00
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes	\$ 200.000	5,0	\$1.000.000																																																																				
COSTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					\$5.738.135																																																																				
	ICA	gl		1,00%	\$1.593.926																																																																				
	Retención/Vr Total Cto Gerencia	gl		2,00%	\$3.187.853																																																																				
	Póliza de cumplimiento	glb		0,20%	\$318.785																																																																				
	Póliza de calidad del servicio	glb		0,30%	\$478.178																																																																				
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	glb		0,10%	\$159.393																																																																				
TOTAL, COSTOS : SUMATORIA (13)					\$12.238.135																																																																				
SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)					\$116.472.510																																																																				
	GANANCIA (15%)				\$17.470.876,56																																																																				
	IVA = 19% * (C) = (E)				\$25.449.243,52																																																																				
	COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E)			7,27%	\$159.392.630,00																																																																				
	Determinando un valor total																																																																								
	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, UNGUÍA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">COMPONENTE</th> <th style="text-align: center;">VALOR POR COMPONENTE</th> </tr> <tr> <td>COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.</td> <td style="text-align: right;">\$219.184.221,00</td> </tr> <tr> <td>COMPONENTE 2: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"</td> <td style="text-align: right;">\$157.856.770,00</td> </tr> <tr> <td>COMPONENTE 3: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ"</td> <td style="text-align: right;">\$244.006.269,00</td> </tr> <tr> <td>COMPONENTE 4: «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ »</td> <td style="text-align: right;">\$159.392.630,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL PROYECTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 780.439.890,00</td> </tr> </table>	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, UNGUÍA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES		COMPONENTE	VALOR POR COMPONENTE	COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	\$219.184.221,00	COMPONENTE 2: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"	\$157.856.770,00	COMPONENTE 3: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ"	\$244.006.269,00	COMPONENTE 4: «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ »	\$159.392.630,00	VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 780.439.890,00																																																										
INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, UNGUÍA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES																																																																									
COMPONENTE	VALOR POR COMPONENTE																																																																								
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	\$219.184.221,00																																																																								
COMPONENTE 2: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"	\$157.856.770,00																																																																								
COMPONENTE 3: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ"	\$244.006.269,00																																																																								
COMPONENTE 4: «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ »	\$159.392.630,00																																																																								
VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 780.439.890,00																																																																								
3.3.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial utilizado en este proceso corresponde a rubro, especificaciones, valores, factor multiplicador y desglose de los presupuestos de interventoría integral del contrato interadministrativo 235 de 2025 los cuales fueron suministrados por el IPSE.																																																																								
3.3.6. Forma de Pago del Contrato:	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>La forma de pago del Contrato de Interventoría INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS POR EL IPSE EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ, UNGUÍA Y MEDIO BAUDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EN LOS MUNICIPIOS DE MITÚ Y PACOA EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES se realizara de acuerdo a lo establecido dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°235 DE 2025, donde se determina que los recursos generados en marco de su ejecución serán manejados bajo un solo ENCARGO FIDUCIARIO pero en cuentas independientes asignadas para cada COMPONENTE.</p> <p>Lo que genera que los desembolso al tercero sean manejados de forma independiente por COMPONENTE determinando el cumplimiento de HITOS DE PAGO para cada uno de ellos y los</p>																																																																								

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<p>cuales se cancelará previa la presentación de actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance de la obra ejecutada, para las labores de control y seguimiento del futuro contrato de obra, establecidos de la siguiente manera:</p> <p>COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CORREGIMIENTO DE CAPURGANA, MUNICIPIO DE ACANDÍ,</p> <p>Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 65.755.266,30) , previa acreditación de las órdenes de compra efectivas con la correspondiente factura de compra debidamente cancelada de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replanteo de Usuarios. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización • Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría • Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P. • Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P. • Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P. • Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio. <p>así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 65.755.266,30), previa acreditación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P. • Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados (obra). • Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas. • Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 65.755.266,30) previa entrega de:</p>
--	--

 ENELAR <small>Empresa de Energía de Araucano E.S.P.</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por VALOR VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 21.918.422,10), previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE. Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique. Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio. Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por el supervisor designado por el IPSE. <p>al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P, acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal7. y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.</p> <p>El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.</p> <p>El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:</p>
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.</p> <p>Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. Materiales o insumos: corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.</p> <p>Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.</p> <p>El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.</p> <p>En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.</p> <p>PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.</p> <p>PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.</p> <p>COMPONENTE 2: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"</p> <p>Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.357.031,00), previa acreditación de las órdenes de compra efectivas con la correspondiente factura de compra debidamente cancelada de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replanteo de Usuarios. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización • Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría. • Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P. • Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio. <p>así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p>
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.357.031,00), previa acreditación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados. • Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas. • Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.357.031,00), previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas • Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por valor DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 15.785.677,00), previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE. • Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique. • Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio. • Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por la interventoría el supervisor designado por el IPSE. <p>al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa</p>
--	---



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P., acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal 7. y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.


Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. **Materiales o insumos:** corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.

El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.</p> <p>COMPONENTE 3: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHIGORODÓ MEMBA, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ"</p> <p>Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 73.201.880,70), previa acreditación de las órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replanteo de Usuarios. • Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización • Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría • Órdenes de compra efectivas con la correspondiente de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P. • Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos importados indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P. • Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio. <p>así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 73.201.880,70), previa acreditación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P. • Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados. • Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas. • Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 73.201.880,70), previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del
--	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas.

- Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P.

Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 24.400.626,90)**, previa entrega de:

- Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE.
- Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique.
- Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.
- Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por el supervisor designado por el IPSE.

al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P, acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal7. y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. Materiales o insumos: corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.

El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.

COMPONENTE 4: «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA A COMUNIDADES RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ »

Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 47.817.789,00)**, previa acreditación de las órdenes de compra efectivas de los materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.

- Replanteo de Usuarios.


- Presentación de Formatos a implementar durante el Proceso de Replanteo y socialización
- Presentación modelo de Valla Informativa avalado por la interventoría
- Órdenes de compra efectivas de materiales y equipos nacionales que se requieran con destino al proyecto, indicando fecha de entrega, aprobados por la interventoría y avalados por ENELAR E.S.P.

- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.


- Informe de socialización preliminar a comunidades beneficiarias del proyecto en el municipio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<p>así como informe de la socialización preliminar a comunidades, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un segundo pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 47.817.789,00), previa acreditación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de arribo de materiales y equipos en los centros de acopio para la ejecución del proyecto, debidamente suscrito por la interventoría y el contratista de implementación avalado por ENELAR E.S.P. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las correspondientes facturas de compra debidamente cancelada (pagada) de los equipos importados. • Informe de avance de ejecución del 50%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas. • Informe de avance de capacitación del 50% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior con aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un tercer pago por concepto del TREINTA POR CIENTO (30%) por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 47.817.789,00), previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance de ejecución del 90%, de los trabajos de implementación del proyecto debidamente aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., con el inventario detallado de las instalaciones realizadas • Informe de avance de capacitación del 90% de la totalidad de los usuarios (actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros) debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P. <p>Lo anterior previa acreditación de acta de recibo de materiales, avance del 90% de los trabajos de implementación del proyecto e informe de avance del 90% de capacitación de usuarios, presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, acta parcial, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>Un último pago por concepto del DIEZ POR CIENTO (10%), por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 15.939.263,00), previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta firmada del recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la totalidad de las obligaciones cumplidas, actividades y del 100% de la infraestructura instalada y en operación, avaladas por ENELAR E.S.P., quien deberá remitirlas al IPSE para su correspondiente aprobación junto con los certificados RETIE. • Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por ENELAR E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al IPSE, en los casos que aplique. • Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.
--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>• Encontrarse al día en los informes de legalización financiera, debidamente aprobados por el supervisor designado por el IPSE.</p> <p>al finalizar la ejecución del cien por ciento (100%) de la implementación del proyecto, previa presentación y aval de la interventoría externa de: Certificación de cumplimiento, certificación pago de seguridad social, acta recibo final, estampillas, factura o documento soporte, pago de impuesto ICA, soportes de pago de seguridad social y un informe de ejecución con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros y suscripción del acta de liquidación.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de integral de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>PARAGRAFO 1: Se otorgará por concepto de anticipo hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato. El contratista podrá solicitar el desembolso del anticipo una vez suscriba el presente contrato y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. acta de inicio, 2. pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del contrato, 3. Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría externa contratada y avalado por la supervisión de ENELAR E.S.P., acompañado del cronograma de inversión del gasto del anticipo especificando actividades técnicas y desarrollo del componente social, matriz de riesgo, presentación del equipo de trabajo, 4. asimismo deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, 5. deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., 6. el registro presupuestal7. y constituida la fiducia o patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Se amortizará el mismo porcentaje entregado por concepto de anticipo a cada cobro o pago realizado al contratista.</p> <p>El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.</p> <p>El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:</p> <p>Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.</p> <p>Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos. Materiales o insumos: corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.</p> <p>Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se Incluyen valores de personal a precio local Incluyendo el costo por prestaciones sociales.</p> <p>El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir cuenta FIDUCIARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista, así mismo para el giro detallado de cada avance se requiere expresa aprobación de órdenes de pago con facturas electrónicas según relación del plan de inversión del Anticipo por parte de la Interventoría y Supervisor del Contrato.</p> <p>En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor por ENELAR ESP. La Iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del ENELAR E.S.P, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.</p>
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>PARAGRAFO 2: Al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo con el IPSE, los desembolsos aquí previstos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la dirección de Crédito público del Ministerio de Hacienda exonerando con ello toda responsabilidad a ENELAR E.S.P, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.</p> <p>PARAGRAFO 3: En caso de que el proceso sea adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, la forma de pago establecida para el cobro parcial o final por parte del contratista será modificada, en proporción al valor de la oferta adjudicada.</p>
<p>3.3.7. Requisitos de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo:</p>	<p>La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021, la Resolución 40595 de 2022, la Resolución 5018 de 2019, la Resolución 1401 de 2007 y demás normatividad legal vigente en Colombia regulada a la fecha de formalización del presente proceso de contratación establece los siguientes requisitos obligatorios para contratistas cuyo objeto implique la ejecución de actividades operativas clasificadas como riesgo clase IV o V sin incluir Tareas de Alto Riesgo – TAR como el Trabajo en Alturas.</p> <p>Etapas Precontractual.</p> <p>El oferente deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de cumplimiento de Estándares Mínimos expedida por la ARL. 2. Constancia de cumplimiento de Estándares Mínimos expedida por el Ministerio del Trabajo. 3. Certificación de siniestralidad laboral, emitida por la ARL, con análisis del comportamiento de accidentalidad. <p>Etapas Contractual</p> <p>1. Inicio del contrato</p> <p>El contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Listado definitivo del personal, con datos completos, indicando si requieren autorización para tareas críticas o exposición a riesgos eléctricos, mecánicos o físicos. 1.2. Cursos de alturas vigente del personal requerido de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. 1.3. Soportes de vinculación laboral, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de trabajo. • Afiliaciones activas a salud, pensión, ARL y caja de compensación. • Examen médico de ingreso con concepto de aptitud para las tareas a ejecutar. • Entrega de dotación y EPP con soportes firmados y referenciados a normas técnicas. 1.4. Designación del coordinador de trabajo en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021. 1.5. Certificados de equipos, herramientas y elementos utilizados: <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas eléctricas: certificado de calibración o prueba técnica. • Equipos de protección: fichas técnicas, certificado de conformidad o norma técnica (NTC, ANSI, ISO). 1.6. Designación del responsable SST en campo, que deberá acompañar el contrato en su ejecución para garantizar el cumplimiento del SGSST. <p>2. Durante la ejecución contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Informe mensual de SST, con: <ul style="list-style-type: none"> • Personal activo y novedades. • Registro de inspecciones internas. • Actividades críticas ejecutadas. • Indicadores SST: Estructura, proceso y resultado. • Actividades preventivas ejecutadas y evidencia documental. 2.2. Reporte de Incidentes de Trabajo – IT o Accidentes de Trabajo – AT: <ul style="list-style-type: none"> • Formato de investigación de acuerdo a Resolución 1401 de 2007. • Informe técnico. • Plan de mejora inmediata. <p>En caso de que durante el periodo de ejecución no se presenten IT o AT, se deberá entregar</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<p>certificación de no ocurrencia, firmada por el representante legal y el Responsable del SGSST y soporte emitido por la ARL.</p> <p>Etapa Postcontractual.</p> <p>Al cierre del contrato, el contratista deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe Final SST, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Consolidado de eventos ocurridos. Estadística de accidentalidad (índice de frecuencia y severidad). Análisis de cumplimiento de los requisitos legales. Evaluación de desempeño SST, que será aplicada por el proceso de SST de ENELAR, impactando la calificación de proveedores. <p>Registro documental de cierre, con visto bueno del supervisor y del área de SST, dejando evidencia de cumplimiento contractual.</p>
--	---

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

3.4.1. Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

	<p>CERTIFICACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE ENELAR E.S.P.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con esta empresa deberán estar inscritos en el registro de proveedores.</p> <p>Los interesados, podrán realizar esta inscripción por medio de la página web de la empresa a través del link https://www.enelar.com.co/register/enelar/proveedor, allí deberán cargar la información solicitada.</p> <p>Una vez el interesado haya realizado el cargue de toda la información, la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., procederá dentro del día hábil inmediatamente siguiente a efectuar la revisión de la información cargada y aprobará la inscripción, o en su defecto la rechazará, permitiendo al interesado subsanar la misma.</p> <p>Aprobada la inscripción, el interesado recibirá certificación del registro exitoso de proveedores al correo electrónico suministrado en el trámite; documento que deberá acompañar la oferta del presente proceso y será considerado como requisito habilitante.</p>
3.4.1.1. Capacidad Jurídica:	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente deberá aportar el Formato correspondiente, contemplado en el presente documento, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, número de documento de identidad y lugar de expedición.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.</p> <p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero eléctrico o electricista, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, COPNIA o ACIEM, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este</p>


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>proceso de selección.</p> <p>De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o representante de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por ingeniero eléctrico o electricista, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, COPNIA o ACIEM, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.</p> <p>El aval del ingeniero eléctrico o electricista de qué trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del formato de carta de presentación de la oferta.</p> <p>CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el formato correspondiente suministrado en el presente documento.</p> <p>Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.</p> <p>Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio o unión temporal.</p> <p>Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.</p> <p>Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:</p> <p>La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ENELAR E.S.P. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante ENELAR E.S.P., el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.</p> <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CEDULA DE CIUDADANÍA Y ACREDITACIÓN DE LA PROFESIÓN.</p> <p>Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía válida y deberá acreditar el título de ingeniero eléctrico o electricista, presentando su matrícula profesional vigente según las condiciones del</p>
--	--




SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
	FECHA: 16-01-2024


<p>presente documento.</p> <p>La persona natural extranjera, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. En caso de llegarse a modificar la fecha de cierre del presente proceso de selección, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente2. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.3. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.4. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.5. El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización. <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos para persona natural, según el presente documento.</p> <p>Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.</p> <p>AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente invitación. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.</p> <p>En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.</p> <p>CERTIFICADO INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.</p> <p>Cada proponente sea persona natural o jurídica, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Si se prorroga el cierre de la invitación, valdrá con la fecha inicial de cierre.</p> <p>Ahora bien, la información certificada para ser tenida en cuenta deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.</p> <p>Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por ENELAR E.S.P. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y; 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.</p> <p>Los podrán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES.</p> <p>El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por ENELAR E.S.P. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.</p> <p>El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales.</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</p> <p>ENELAR E.S.P., verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.</p> <p>Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.</p> <p>Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</p> <p>Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>CERTIFICADO REGISTRO REDAM.</p> <p>El proponente no deberá encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.</p> <p>El proponente deberá suscribir la autorización para que ENELAR E.S.P., realice la consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.</p> <p>CERTIFICADO SECOP II</p> <p>Certificado de Registro en la plataforma SECOP II como proveedor.</p> <p>PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>
--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.</p> <p>El requisito se acreditará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, o por el Representante Legal, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. - La persona natural, presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación. <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente Invitación.</p> <p>ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA: En caso de presentar la certificación con inconsistencias, la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P., podrá solicitar al proponente la aclaración de la misma.</p> <p>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.</p> <p>CEDULA DE CIUDADANIA.</p> <p>Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona Jurídica, el representante del Consorcio y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal según sea el caso.</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El proponente para garantizar la seriedad de su oferta mediante, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Contrato de seguro contenido en una póliza 3. Garantía Bancaria <p>Para participar en este proceso de selección, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., con NIT 892099499-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:</p>
--	--

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca S.A. ESP	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>La garantía deberá ser por valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, válida como mínimo por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale ENELAR E.S.P. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 y en el análisis del sector establecido para el presente proceso de selección, el oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y/o MIPYME (este último aplicará en procesos no limitados a MIPYMES), deberá constituir esta garantía por el ocho por ciento (8%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.</p> <p>La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente documento para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por ENELAR E.S.P., para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>En caso de presentarse garantía Bancaria esta debe contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el Acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.</p> <p>En los casos de consorcios o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.</p> <p>REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Acreditar el cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Certificado de siniestralidad año anterior por la administradora de riesgos laborales.</p> <p>REUNIÓN EXPLICATIVA OBLIGATORIA</p> <p>Se hará una reunión explicativa de asistencia obligatoria, donde los interesados deberán estar representados por su Representante legal o en su defecto por un Ingeniero Eléctrico o Electricista debidamente autorizado quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional y copia del Certificado de vigencia de la Matricula Profesional no mayor a treinta (30) días, por parte de los interesados y se llevará a cabo el día señalado en el cronograma a las 08:00 am Alcaldía Municipal- Acandí-Chocó- Colombia. Los interesados deberán prever a su costo la logística necesaria para atender la visita. Los asistentes deben acreditar mediante documento escrito firmado por el</p>
--	---

 <p>ENELAR Empresa de Energía de Aragón ESP</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>representante legal de la firma interesada y en original, su condición de representante, así como certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe evidenciarse su cancelación y corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de la visita.</p> <p>El asistente deberá ser trabajador del oferente que presente la oferta, o de uno de los miembros que conformen la estructura plural caso en el cual deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal para la cual acredita su presencia, así como sus conformantes.</p> <p>La constancia de asistencia no es transferible, esto es no, no se puede utilizar por un tercero que no acreditó desde al inicio de la visita; o consorcio o unión temporal diferente; o presentándose como estructura plural en la visita y en la oferta lo haga como persona natural o jurídica, o a la inversa; o asistir a la visita como una estructura plural conformada por miembros, que al momento de formular su oferta lo realice con otros conformantes, se adicione, se varíen o siquiera se modifique uno de ellos, ya sea retirando o ingresando un nuevo conformante.</p> <p>Los potenciales oferentes que lleguen después de la hora señalada en los presentes términos de referencia a la reunión obligatoria no podrán asistir a la misma y, por lo tanto, en el caso de llegar a presentar oferta esta no será tenida en cuenta, es decir, rechazada. Es responsabilidad exclusiva del oferente el conocimiento detallado de los lugares en donde se ejecutarán las obras objeto de la presente solicitud de ofertas. En esta reunión de obra obligatoria, los oferentes, antes de la elaboración de las ofertas, se familiarizarán con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que se obtenga su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.</p> <p>El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasionen la reunión serán por cuenta de los potenciales proponentes, quienes además deberán asumir los riesgos personales y de sus propiedades durante la reunión obligatoria.</p> <p>Por parte de la entidad asistirá el profesional de la subdirección URE, quien validará la asistencia de los interesados y certificará la misma con ocasión a la participación dentro del proceso, conforme a lo mencionado con anterioridad.</p>
3.4.1.2. Formación Académica:	N/A
3.4.1.3. Experiencia / Competencia:	<p>Se exigirá a partir de la información que se relacionará en el formulario previsto para ello; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, se deberán adjuntar los certificados expedidos por la entidad contratante.</p> <p>Debe haber coherencia entre el objeto social del proponente y el objeto a contratar, de lo contrario no se tendrá en cuenta la propuesta.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL.</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (02) contratos terminados o liquidados antes del cierre de la presente invitación, cuyo objeto y/o actividades contemplen la interventoría y/o consultoría relacionadas o afines con la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o remodelación de infraestructura eléctrica rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los dos (02) contratos aportados deberán acreditar, de manera conjunta, la totalidad de los



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. –
SIGELAR**

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
2	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
3	81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS

El valor de la sumatoria de los mismos en SMMLV sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para efectos de la evaluación el contrato aportado en la experiencia genérica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Publica contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio o unión temporal), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.


Los contratos suscritos con empresas privadas, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, empresa Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo dos (2) contratos aportado de mayor valor.


En caso de que esta experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en determinadas actividades a través de contratos que han sido ejecutados por uniones temporales, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.


En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

 ENELAR Empresa de Energía de Azuero E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<p>Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia genérica requerida, se calculará así:</p> <p>Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el cien por ciento (100%) el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el cincuenta por ciento (50%) del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.</p> <p>Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.</p> <p>Los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica.</p> <p>ENELAR E.S.P., comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente por escrito, haciéndolas allegar ante la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., dentro del término que se establezca, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.</p> <p>Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.</p> <p>Nota 2: ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.</p> <p>Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.</p> <p>ANEXOS:</p> <p>El proponente suministrará el respectivo formato de experiencia genérica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.</p> <p>Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formato dispuesto para tal fin.</p> <p>Si al comparar la información presentada en el formato con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos terminados y/o liquidados antes del cierre de la presente invitación, cuyo objeto y/o actividades contemplen la interventoría y/o consultoría relacionadas o afines con la construcción y/o implementación y/o instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con energía solar fotovoltaica en viviendas rurales aisladas., que sumados acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:</p> <p>Adicionalmente deberán cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada contrato aportado deberá cumplir integralmente con la totalidad de los códigos
--	--

 ENELAR Empresa de Energía de Azuero S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>UNSPSC exigidos en el presente proceso:</p> <table border="1" data-bbox="613 401 1422 569"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>81101700</td> <td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>81101500</td> <td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>81101516</td> <td>SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Los dos (2) contratos aportados deberán sumar en conjunto un mínimo de trescientos cincuenta y tres (353) usuarios instalados y/o atendidos. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. <p>Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.</p> <p>La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad (es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio o unión temporal), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.</p> <p>Los contratos suscritos con empresas privadas, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Empresa Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.</p> <p>Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportado de mayor valor.</p> <p>En caso de que esta experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.</p> <p>Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en determinadas actividades a través de contratos que han sido ejecutados por uniones temporales, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.</p> <p>En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.</p>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	2	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	3	81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto											
1	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA											
2	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA											
3	81101516	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS											

 ENELAR Empresa de Energía de Arauco S.A. S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia genérica requerida, se calculará así:</p> <p>Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el cien por ciento (100%) el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el cincuenta por ciento (50%) del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.</p> <p>Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.</p> <p>Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia General.</p> <p>ENELAR E.S.P., comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente por escrito, haciéndolas allegar ante la Oficina Asesora Jurídica de ENELAR E.S.P., dentro del término que se establezca, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.</p> <p>Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles. Nota 2: ENELAR E.S.P., se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.</p> <p>ANEXOS:</p> <p>El proponente suministrará el respectivo formato de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.</p> <p>Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formato dispuesto para tal fin.</p> <p>Si al comparar la información presentada en el formato con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.</p>
3.4.1.4. Capacidad Financiera:	<p>CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible / No admisible)</p> <p>Con base en la información financiera tomada del RUP la cual debe estar en normas NIF y/o de los estados financieros a 31 de diciembre del 2023, presentado bajo normas NIF, ENELAR E.S.P., calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. En el caso Consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la información de cada integrante, registrada en el RUP y/o de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2023, presentado bajo normas NIF. La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones mencionadas a continuación será considerada como admisible.</p> <p>La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>CAPITAL DE TRABAJO (CT): DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (HÁBIL /NO HÁBIL)</p> <p>Fórmula General: Capital de Trabajo = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)</p> <p>CT = \geq 50%PO PO= Presupuesto Oficial para el presente Proceso</p> <p>En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Preaprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria, dirigido a la Empresa de Energía de Arauco - ENELAR E.S.P., que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.</p> <p>El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.</p> <p>La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.</p> <p>El capital de trabajo se calculará a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes. La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su capital de trabajo a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP. b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o de la unión temporal. Para ello se determina el capital de trabajo así (Capital de trabajo 1 + Capital de trabajo 2 + Capital de trabajo 3+...), tomando la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes –RUP de cada integrante. <p>LIQUIDEZ: Deberá ser mayor a 3.0 (HÁBIL /NO HÁBIL)</p> <p>Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 3.0</p> <p>La determinación del indicador de Liquidez se sujetará a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su indicador de liquidez a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, se determinará sus indicadores de liquidez a partir de la sumatoria proporcional del indicador de liquidez de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o unión temporal. Para ello se determina (Liquidez 1 x % de participación 1 + Liquidez 2 x % participación 2 +...) a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes. <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor al 50%. (HÁBIL /NO HÁBIL)</p> <p>Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total < 50%</p> <p>La determinación del indicador de Nivel de Endeudamiento se sujetará a las siguientes condiciones:</p>
--	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR


GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS


Versión:07

FECHA: 16-01-2024

	<p>a) Cuando el Proponente fuere una persona natural y/o jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará su indicador de nivel de endeudamiento a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.</p> <p>b) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, se determinará su indicador de nivel de endeudamiento a partir de la sumatoria proporcional del indicador de nivel de endeudamiento de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o unión temporal. Para ello se determina (Nivel de endeudamiento 1 x % de participación 1 + Nivel de endeudamiento 2 x % participación 2 + ...) a partir de la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.</p>																				
3.4.1.5. Capacidad Organizacional:	<p>Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.04</p> <p>Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.02</p>																				
3.4.1.6. Factores de Evaluación:	<p>FACTORES DE PONDERACIÓN (OTORGAN PUNTAJE)</p> <table border="1" data-bbox="755 787 1291 924"><tr><td>Experiencia adicional</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Factor disponibilidad de equipos</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Personal</td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>Precio (Valor de la oferta)</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 puntos</td></tr></table> <p>CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ADICIONALES (Puntaje máximo 20 puntos)</p> <p>Con el fin de valorar la idoneidad técnica superior a la exigida como requisito habilitante, se otorgarán hasta VEINTE (20) PUNTOS al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, conforme a las siguientes condiciones:</p> <p>Se evaluará la acreditación de hasta TRES (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, que se encuentren:</p> <ul style="list-style-type: none">• Terminados• Recibidos a satisfacción• Ejecutados directamente por el proponente• Y cuyo objeto o alcance incluya: la interventoría y/o consultoría de "CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS RURALES AISLADAS." <p>Asignación de Puntaje</p> <table border="1" data-bbox="649 1396 1388 1585"><thead><tr><th>Requisito</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tres (3) contratos adicionales válidos</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Dos (2) contratos adicionales válidos</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Un (1) contrato adicional válido</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO:</td><td>20 puntos</td></tr></tbody></table> <p>Los contratos aportados para obtener puntaje no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia mínima requerida.</p> <p>Solo se otorgará puntaje por contratos que cumplan integralmente las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>En caso de que el proponente aporte más de tres (3) contratos, únicamente se evaluarán los tres (3) primeros relacionados en el Anexo correspondiente.</p> <p>No se asignará puntaje proporcional por fracciones distintas a las establecidas en la tabla anterior.</p>	Experiencia adicional	20 puntos	Factor disponibilidad de equipos	10 puntos	Personal	40 puntos	Precio (Valor de la oferta)	30 puntos	Total	100 puntos	Requisito	Puntaje	Tres (3) contratos adicionales válidos	20 puntos	Dos (2) contratos adicionales válidos	15 puntos	Un (1) contrato adicional válido	10 puntos	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO:	20 puntos
Experiencia adicional	20 puntos																				
Factor disponibilidad de equipos	10 puntos																				
Personal	40 puntos																				
Precio (Valor de la oferta)	30 puntos																				
Total	100 puntos																				
Requisito	Puntaje																				
Tres (3) contratos adicionales válidos	20 puntos																				
Dos (2) contratos adicionales válidos	15 puntos																				
Un (1) contrato adicional válido	10 puntos																				
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO:	20 puntos																				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>Acreditación</p> <p>La experiencia adicional deberá relacionarse en el Anexo 2. - Experiencia Adicional, debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente individual o plural.</p> <p>Si el oferente únicamente presenta el Anexo, pero no adjunta los documentos soporte que permitan verificar la información, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.</p> <p>FACTOR DISPONIBILIDAD DE EQUIPO (Puntaje máximo 10 puntos)</p> <p>ENELAR E.S.P. a partir del ofrecimiento mínimo realizado por el proponente asignará un máximo de diez (10) puntos en la aplicación de la calificación del factor disponibilidad de Equipo a las propuestas presentadas.</p> <p>El proponente que ofrezca, en las condiciones aquí señaladas, los equipos relacionados en el cuadro siguiente se le asignará un puntaje proporcional al equipo presentado para la presente propuesta.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETA 4X4, MODELO SUPERIOR A 2016, 2500 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO, SEGURO TODO RIESGO)</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>MOTOCICLETA 125 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, Y LA MOTOCICLETA DISPUESTA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEBE TENER VIEGENTE SEGURO TODO RIESGO)</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>Los vehículos y equipos ofrecidos para obtener el puntaje establecido en estos pliegos de condiciones, debe ser de propiedad del oferente ó alquilado, se debe demostrar la disponibilidad inmediata de tales vehículos y equipos al momento de la orden de iniciación del contrato, para lo cual se adjuntará con la propuesta, el documento de propiedad del vehículo, la carta de intención en donde se exprese que el oferente y/o dueño del vehículo, lo tiene a disponibilidad inmediata del proyecto este documento será aportado con la propuesta.</p> <p>En la carta de compromiso sobre disponibilidad de los equipos al momento de la orden de iniciación del contrato, se deberá manifestar que los mismos se encontrarán en condiciones óptimas de operatividad.</p> <p>El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.</p> <p>ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, Empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 40)</p> <p>ENELAR dentro del alcance del objeto del futuro contrato tiene estimado un personal técnico y profesional mínimo requerido obligatoriamente; adicional a ello, el proponente debe establecer de acuerdo con la organización de la empresa, personal necesario que coordine las labores técnico-administrativas y de seguridad industrial, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse, como mínimo, el siguiente personal:</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE	CAMIONETA 4X4, MODELO SUPERIOR A 2016, 2500 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO, SEGURO TODO RIESGO)	1	5	MOTOCICLETA 125 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, Y LA MOTOCICLETA DISPUESTA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEBE TENER VIEGENTE SEGURO TODO RIESGO)	3	5
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE								
CAMIONETA 4X4, MODELO SUPERIOR A 2016, 2500 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, CONDUCTOR, MANTENIMIENTO, SEGURO TODO RIESGO)	1	5								
MOTOCICLETA 125 CC (INCLUYE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, Y LA MOTOCICLETA DISPUESTA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEBE TENER VIEGENTE SEGURO TODO RIESGO)	3	5								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION	PUNTUACIÓN
Director electricista Interventoría	1	35%	20
Ingeniero electricista Residente Interventoría	1	75%	20
profesional en ingeniería Ambiental	1	60%	HABILITANTE
Tecnologo en SGSST	1	60%	HABILITANTE
Técnico electricista	1	60%	HABILITANTE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Puntaje máximo 20 puntos)

El proyecto deberá contar con un director de proyecto, como se describió en la anterior relación de profesionales de acuerdo a lo exigido por el contrato suscrito con el IPSE. El profesional propuesto deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Eléctrico, Electricista	HABILITANTE
Experiencia Genérica	Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	10
Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos referentes al sector eléctrico en las opciones listadas a continuación <i>debe demostrar mínimo, cuatro (4) años de experiencia específica</i>	10
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 35%

En la empresa privada como Ingeniero Contratista, director de interventoría, Ingeniero director de proyectos de interventoría de obra eléctrica, Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas, subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.


En la empresa oficial: Ingeniero director de interventoría, Ingeniero director de proyectos de interventoría y/o obra de proyectos Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de Redes, líneas o subestaciones de Energía Eléctrica Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Puntaje máximo 20 puntos)


El ingeniero residente del proyecto propuesto deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Ingeniero Eléctrico, Electricista	HABILITANTE
Experiencia Genérica	diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	10
Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos en cualquiera de las opciones señaladas a continuación. Debe demostrar mínimo, tres (3) años de experiencia específica	10
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 75%


En la empresa privada como Ingeniero Contratista, director de Obra, Ingeniero Residente de proyectos de interventoría de obra eléctrica, Ingeniero Residente de proyectos Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas o subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024


	<p>En la empresa oficial: Ingeniero Coordinador, jefe de sección, supervisor, interventor o profesional de proyectos Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de Redes, líneas y subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.</p> <p>PROFESIONAL AMBIENTAL</p> <p>El profesional propuesto, deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>REQUISITO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Formación académica</td> <td>Ingeniero ambiental</td> <td>HABILITANTE</td> </tr> <tr> <td>diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional</td> <td>HABILITANTE</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dedicación al proyecto</td> <td>El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá relacionar información sobre la experiencia del personal profesional mínimo exigido y fotocopia de la tarjeta profesional Vigente.</p> <p>El oferente deberá contar con la aquiescencia o consentimiento (Carta de intención) del personal propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta; dicho personal no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato, durante un lapso equivalente al treinta por ciento (30%) del plazo ofrecido en la propuesta; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>La no observancia de estos requisitos para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.</p> <p>TECNOLOGO EN EL ÁREA SGSST</p> <p>El Tecnólogo en el área de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) propuesto, deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>REQUISITO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Formación académica</td> <td>tecnólogo en el área de la ingeniería o de la salud o salud ocupacional</td> <td rowspan="2">HABILITANTE</td> </tr> <tr> <td>cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dedicación al proyecto</td> <td>El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá relacionar información sobre la experiencia del personal profesional mínimo exigido y fotocopia de la licencia de prestación de servicio en Salud Ocupacional Vigente.</p> <p>El oferente deberá contar con la aquiescencia o consentimiento (Carta de intención) del personal propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta; dicho personal no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato, durante un lapso equivalente al veinte por ciento (20%) del plazo ofrecido en la propuesta; no obstante, si por circunstancias de fuerza</p>	CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE	Formación académica	Ingeniero ambiental	HABILITANTE	diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	HABILITANTE	Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%	CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE	Formación académica	tecnólogo en el área de la ingeniería o de la salud o salud ocupacional	HABILITANTE	cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%
CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE																				
Formación académica	Ingeniero ambiental	HABILITANTE																				
	diez (10) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	HABILITANTE																				
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%																				
CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE																				
Formación académica	tecnólogo en el área de la ingeniería o de la salud o salud ocupacional	HABILITANTE																				
	cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional																					
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima el 60%																				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>La no observancia de estos requisitos para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.</p> <p>TÉCNICO ELECTRICISTA.</p> <p>El técnico electricista propuesto, deberá acreditar las exigencias de experiencia y formación académicas, así:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">REQUISITO</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formación académica</td> <td>Técnico Electricista</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">HABILITANTE</td> </tr> <tr> <td>Experiencia Genérica</td> <td>siete (7) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional</td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica</td> <td>Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos referentes al sector eléctrico en las opciones listadas a continuación debe <i>demonstrar mínimo, cuatro (4) años de experiencia específica</i></td> </tr> <tr> <td>Dedicación al proyecto</td> <td></td> <td>El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la empresa privada como técnico electricista o Contratista, técnico electricista de proyectos de interventoría de obra eléctrica y/o Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas, subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.</p> <p>En la empresa oficial: técnico electricista o Contratista, técnico electricista de proyectos de interventoría de obra eléctrica y/o Ampliación y/o Construcción y/o Expansión y/o adecuación de redes y/o mantenimiento de redes, líneas, subestaciones de Energía Eléctrica y/o proyectos de generación de energía eléctrica.</p> <p>El proponente deberá relacionar información sobre la experiencia del personal profesional mínimo exigido y fotocopia de la licencia de prestación de servicio en Salud Ocupacional Vigente.</p> <p>El oferente deberá contar con la aquiescencia o consentimiento (Carta de intención) del personal propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta; dicho personal no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato, durante un lapso equivalente al treinta por ciento (30%) del plazo ofrecido en la propuesta; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la supervisión.</p> <p>La no observancia de estos requisitos para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.</p> <p>VALOR DE LA OFERTA (30 PUNTOS).</p> <p>El valor de la propuesta será consignado en la Carta de Presentación, y no podrá ser Superior al señalado en el presupuesto oficial.</p> <p>El Proponente deberá presentar en el Anexo No. 1, "Propuesta Económica", el valor para cada una de las actividades objeto de la invitación.</p> <p>Los valores de la propuesta deberán reflejar los costos directos, costos indirectos y la utilidad de cada actividad. Son costos directos los salarios y prestaciones sociales de todo el personal</p>		REQUISITO	PUNTAJE	Formación académica	Técnico Electricista	HABILITANTE	Experiencia Genérica	siete (7) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos referentes al sector eléctrico en las opciones listadas a continuación debe <i>demonstrar mínimo, cuatro (4) años de experiencia específica</i>	Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 60%
	REQUISITO	PUNTAJE												
Formación académica	Técnico Electricista	HABILITANTE												
Experiencia Genérica	siete (7) años de experiencia general contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional													
Experiencia específica	Haberse desempeñado en más de cinco (5) proyectos referentes al sector eléctrico en las opciones listadas a continuación debe <i>demonstrar mínimo, cuatro (4) años de experiencia específica</i>													
Dedicación al proyecto		El tiempo de dedicación al proyecto se estima mínimo en el 60%												

 ENELAR Empresa de Energía de Arauco S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	<p>que sea necesario disponer en las áreas del trabajo de tiempo permanente o parcial. Los costos indirectos corresponden a la administración en general y costos tales como: arriendos, alquileres de equipos, vehículos, impuestos, pólizas, y demás que requiera para optimizar los procesos.</p> <p>LA OFERTA ECONÓMICA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta cuyo costo básico corregido sea menor al 95% o mayor al 100% del presupuesto oficial se considerará no válida, es decir no se tendrá en cuenta para su evaluación. • El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: <ul style="list-style-type: none"> La verificación de los APU. La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos. <p>El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 30 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (MG)</p> <p>Para fines de evaluación se considerará el valor total de la propuesta, indicado en el ANEXO No. 1 de los presentes Pliegos. El valor total corregido de la propuesta será el tenido en cuenta para el cálculo de la media geométrica, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>CÁLCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA</p> <p>Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará acabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, a las propuestas no rechazadas, por concepto de Valor total de la Propuesta:</p> <p>Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas, donde N es el número entero mayor a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.</p> $G = \sqrt[n+N]{(P_1 \times P_2 \times P_3 \dots P_n \times P_o)^N}$ <p>Dónde: G significa media geométrica Pi significa precio total de la propuesta corregida de la proponente i Po significa valor total del presupuesto oficial. n significa número de propuestas no rechazadas N significa el número entero mayor a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.</p> <p>Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) sea por debajo o por encima con respecto a la media geométrica G tendrán cero (0) puntos por precio total. A las propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:</p> $PP = \{ 1 - \text{ABS}[(G-Pi)/G]\} 30$ <p>ABS [(G-Pi)/G]: es el valor absoluto de la diferencia del valor de la media geométrica con el valor de la propuesta i, sobre el valor de la media geométrica.</p> <p>El máximo puntaje que se podrá obtener por el Factor Valor Total de la Propuesta será de 30 puntos.</p>
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

La propuesta más favorable, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

$PT = PC + PP$

Dónde:

PT: Puntaje obtenido por cada proponente
 PC: Puntaje por capacidad o idoneidad técnica
 PP: Puntaje por factor precio.

3.4.1.7. Reglas de desempate de Ofertas:

En caso de presentarse empate entre las ofertas presentadas dentro de la presente invitación, La Empresa de Energía Eléctrica de Arauca ENELAR E.S.P., escogerá la oferta aplicando de forma sucesiva y excluyente los "factores de desempate" establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el ultimo criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

- La Entidad listará el número de ofertas empatadas, en forma ascendente de conformidad con el orden de presentación de las mismas establecido en el acta de cierre, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
- Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
- Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

3.5. Análisis de riesgos y formas de mitigarlo:

La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

1	Espeficico Externo Contratual Legales	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto	No se suscribe el contrato	2 4 5 Alto	CONTRATISTA	Exigir en los pliegos de condiciones la constitución de una garantía que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta por un 10% del valor de la misma	1 3		SI IPSE	oct-25	Hasta la liquidación	Exigiendo la garantía en los pliegos y constatación al recibo de la oferta	La garantía debe ser constituida por el oferente, por el 10% del valor de la oferta
2	General Externo Ejecución Económico	Variaciones del mercado referente a los insumos, fluctuaciones en tasas de cambio, desabastecimiento, etc.	Aumento en el precio de los insumos.	2 3 5 Medio	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al Contratista	1 1		NO Contratista	oct-25	Hasta la liquidación	Estudio de mercado oferta y demanda	Etapa contractual I
3	General Externo Ejecución Social Político	Cambio de planes en las políticas gubernamentales, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato	Imposibilidad para acceder a las zonas objeto del contrato, inseguridad	1 5 6 Alto	IPSE	Aceptar el riesgo y contar con localidades alternas para el cumplimiento del objeto del contrato	1 5 6 Alto		SI Supervisor Contrato	oct-25	Hasta la liquidación	Monitoreo constante de la normativa ad y orden público de las zonas	Durante la ejecución del contrato
4	General Interno Ejecución Operacional	Posibilidad de que el monto del contrato no sea el indicado para cumplir con el objeto del contrato; también hace referencia a la posibilidad de extender los plazos del contrato	Necesidad de hacer adiciones presupuestales o prórrogas	3 3 6 Alto	CONTRATISTA	Reducir la posibilidad de que ocurra haciendo que los estudios de mercado se ajusten a precios reales y actuales.	1 2		NO Supervisor Contrato	oct-25	Hasta la liquidación	Seguimiento a los costos.	Durante la ejecución del contrato



3.6. Garantías:

Garantía	PRE-CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST-CONTRAC TUAL	APLI CA	Porcentaj e (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	4 meses contados a partir del cierre de la invitación
Cumplimiento		X		SI	30%	Vigencia del contrato Y hasta la liquidación.
Buen manejo del anticipo		X		SI	100%	Vigencia del contrato y hasta la liquidación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia del contrato más 3 años.
Calidad del servicio		X		SI	30%	Vigencia del contrato y hasta la liquidación y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMMLV	Vigencia del contrato

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ENELAR E.S.P. y el IPSE, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante Empresas de Servicios Públicos con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los amparos mencionados.

En las garantías deberá figurar como Asegurado y/o beneficiario: el IPSE y ENELAR E.S.P

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a ENELAR E.S.P., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución de cada contrato, debe figurar como Tomador: El Contratista; como Asegurado: el IPSE y ENELAR E.S.P. y como Beneficiario: Terceros Afectados.

3.7. Medidas de Apremio:

En el evento en que se evidencie un posible incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato, se dará aplicación al procedimiento que para tal fin se ha establecido, el cual se encuentra debidamente cargado en la herramienta Isolucion de ENELAR, bajo el código No. GJU-PR-007 Versión: 02 Fecha:18-12-2019 PROCEDIMIENTO MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES. Este documento hará parte del legajo contractual y se entiende aceptado con la presentación de la oferta y la firma de la minuta contractual que resulte del procedimiento de selección.

3.8. Supervisión:

Dado el objeto a contratar, la idoneidad requerida para el seguimiento de las actividades del objeto y la dependencia a que va dirigida, se recomienda designar como supervisor del futuro contrato, al Subdirector de proyectos TOPMA.

3.9. Plazo de Ejecución del Contrato:

SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR

GJU-FO-002

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión:07

FECHA: 16-01-2024

3.10. Liquidación del Contrato:	El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto de Contratación de la entidad y en aquellos que lo modifiquen o adicione y en la minuta del contrato, cuando no le sea contrario a dicho artículo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
CARGO:	Director TOPMA/Proyectos Aspectos técnicos
FIRMA:	
NOMBRE:	JENNY MILENA TAPIAS LOZADA
CARGO:	Directora Administrativa y Financiera Aspectos Financieros
FIRMA:	
NOMBRE:	EDWARD ALEXANDER PINILLA MARIN
CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica Aspectos Jurídicos
FIRMA:	
NOMBRE:	MAYRA LORENA PASTRANA CALDERÓN
CARGO:	Subdirectora TOPMA Proyectos Aspectos Técnicos
FIRMA:	
Proyectó:	LUDWING A. INOCENCIO PEREZ
CARGO:	Contratista (CPS 101 del 2026)
FIRMA:	